Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-**2021-01267**-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., - 6 ABR 2022

De acuerdo con el memorial que obra en el expediente, el despacho dispone:

1) Ténganse por notificada por conducta concluyente al demandado **RICARDO VANEGAS ROMERO,** artículo 301 del C. G. P.

2) Por reunir los requisitos del numeral 2 del artículo 161 del C.G.P., se accede a la solicitud, por ende, se suspende el proceso por 6 meses, esto es, hasta el 23 de septiembre del 2022, inclusive.

3) se ordena el levantamiento del embargo y retención de los salarios del demandado **RICARDO VANEGAS ROMERO,** que se ordenó en auto del 25 de octubre del 2021. En consecuencia, se oficiará por secretaría al pagador del BOGOTÁ LIMPIA S.A.S., ESP, para que proceda de conformidad, por reunir los requisitos de los numerales 1 e inciso 2 del 10, artículo 597 de Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTA D.C
SECRETARÍA

Bogotá D.C. - 7 ABR 2022 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 040 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ncrr